

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "



Resolución Directoral N°00174-2013-INIA-OGA

Lima,

04 SET. 2013

VISTO:

El Oficio N° 1227-2013-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT/D, de fecha 21 de agosto del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO, tesorero de la EEA. SANTA RITA, como responsable del gasto, para atender los gastos del "Taller de Capacitación en Vid y Ganado Lechero", que se realizará los días 18, 19 y 20 de setiembre, en las provincias de: Caylloma, Arequipa, Islay, Distritos (Majes, La Joya, Punta de Bombón), Localidades (El Pedregal, Irrigación San Camilo, Punta de Bombón en la ciudad de Arequipa;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Arequipa, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 119-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la EEA AREQUIPA;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de dicho gasto, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 3,820.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación de la Dirección General de Extensión Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad; ...//

//...

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO, por el importe total de **S/ 3,820.00** (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S.)
Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO	
9002-3999999-5001947-10-0009-0017-00010 (0170)	
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	420.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	525.00
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	115.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	130.00
2.3.1.10.1.6 Productos Farmacéuticos de Uso Animal	350.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	1,530.00
2.3.2.5.1.1 De Edificios y Estructuras	300.00
2.3.2.5.1.99 De Otros Bienes y Activos	450.00
TOTAL:	3,820.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos del “Taller de Capacitación en Vid y Ganado Lechero”, que se realizará los días 18, 19 y 20 de setiembre, en las provincias de: Caylloma, Arequipa, Islay, Distritos (Majes, La Joya, Punta de Bombón), Localidades (El Pedregal, Irrigación San Camilo, Punta de Bombón en la ciudad de Arequipa, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados.**

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO, identificado con DNI N° 29257179, el importe de **S/ 3,820.00** (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN